



Oficio No. UGAJ/DGCCCC/598/2022

Asunto: Se emite dictamen

Ciudad de México, a 02 de junio de 2022

Lic. Jorge Lee Galindo

Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las
Asociaciones Religiosas
Dirección General de Asuntos Religiosos
Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la
Reconstrucción del Tejido Social
Secretaría de Gobernación

Presente

Hago referencia al oficio DGAR-01/3588/2022, por medio del cual solicita a esta área jurídica emita dictamen respecto del proyecto de "Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la reactivación de plazos, términos y actividades de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación" (Proyecto).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 104, fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, hago de su conocimiento que esta Dirección General emite dictamen jurídico favorable sobre la versión del Proyecto que se anexa al presente. Lo anterior, a fin de que esa área a su digno cargo esté en posibilidad de continuar con los trámites correspondientes para su formalización.

No obstante lo anterior, es de precisarse que el contenido y alcance del Instrumento que nos ocupa, queda bajo la más estricta responsabilidad del área solicitante, así como las acciones para su publicación y en su caso difusión.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**Atentamente
El Director General**


Luis Raúl González Yépez

	
GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS	
RECIBIDO	
03 JUN 2022	
HORA:	11:23 A.M.
RECIBIÓ:	Mtro. Jorge Basaldua Silva
ANEXOS:	2 FOLIOS

C.c.p. Mtro. Jorge Eduardo Basaldua Silva.- Director General de Asuntos Religiosos. Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento.

En descargo del Volante: E.UGAJ.CG.22-1087


AERT/OSH/ADG/EDT

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 2, fracción III, 6, fracciones II y XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

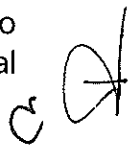
CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2020, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican; el cual señala que las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos y actos que resulten necesarios o urgentes, a juicio de los Titulares de las Unidades Administrativas señalados en el artículo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y que no sean susceptibles de suspensión conforme a las leyes aplicables, deberán desahogarse en los plazos que al efecto éstas señalen;

Que el 31 de julio del 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; en cuyo contenido se expresa que en virtud de la contingencia sanitaria, es necesaria la observancia de un esquema operativo que permita la reactivación de actividades inherentes a la Administración Pública Federal, en el que se garanticen las medidas sanitarias correspondientes;

Que el 26 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general el medio de difusión de los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación a través de medios electrónicos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19); en el cual se publicó la liga del sitio web, a través del cual se dieron a conocer diversos trámites, entre otros, los correspondientes a la Dirección General de Asuntos Religiosos, y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que realizan trámites ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, es necesario levantar la suspensión de los plazos, términos y actividades de la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

Handwritten signature and initials, likely of the Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA
REACTIVACIÓN DE PLAZOS, TÉRMINOS Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN**

PRIMERO.- Se da a conocer al público en general el levantamiento de la suspensión de plazos, términos y actividades de la Dirección General de Asuntos Religiosos, que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV-2 o COVID-19, fueron suspendidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Se reactivan sin excepción, todos los trámites y servicios que se substancian ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

TERCERO.- Dicha reactivación se llevará a cabo de conformidad con las medidas de atención que la Dirección General de Asuntos Religiosos publique a través de la página oficial <http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx>

Quedan a disposición de los usuarios el correo electrónico de la Dirección General de Asuntos Religiosos dgar@segob.gob.mx y el número telefónico 55 51 28 00 00, Extensiones 36924 y 36925.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C
d

Hoja de firma del Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la reactivación de plazos, términos y actividades de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.

Dado en la Ciudad de México a,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO,
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS RELIGIOSOS**

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO". Below the signature is a circular official stamp. The stamp is light blue and contains the text "DCAJ" at the top, a scale of justice in the center, and "DGCJ" and "validado" at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature.